



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 26/01259	2025-81-1030-00242	19/02/2026

VISTO: la Resolución Nº 25/08706 de fecha 15 de diciembre de 2025 mediante la cual la Intendencia de Canelones solicita al Legislativo Departamental anuencia para la prórroga de la exoneración dispuesta en el Decreto Nº 0002/025 de fecha 1 de julio de 2025;

RESULTANDO: que el Legislativo Departamental por Decreto Nº 0007/025 de fecha 16 de diciembre de 2025, concede la anuencia solicitada;

CONSIDERANDO: que se hace menester dictar el correspondiente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 9515 de fecha 28 de octubre de 1935;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- CÚMPLASE el Decreto Nº 0007/025 de fecha 16 de diciembre de 2025 de la Junta Departamental, por el que se modifica el artículo 85 del Decreto 0009/021 del Legislativo, incorporando la posibilidad de exonerar la Tasa de Servicios por el ejercicio 2026 respecto a aquellos padrones rurales que, siendo titular un mismo contribuyente, abone dicha tasa en más de un padrón rural que se encuentren ubicados en el mismo radio/recorrido del servicio de recolección de residuos domiciliarios. El contribuyente abonará el tributo como mínimo por uno de los padrones rurales de su titularidad comprendidos en el mismo del radio/recorrido servicio de recolección de residuos, pudiendo acceder a la exoneración del resto de los padrones en la medida que no haga uso del servicio. Para acceder a la exoneración deberán presentar declaración jurada con timbre profesional, en la cual indiquen los padrones rurales de su propiedad comprendidos en el mismo radio/recorrido y en cuales efectivamente utiliza el servicio. La Administración podrá solicitar documentación notarial sobre la titularidad de dichos padrones u otra documentación que considere necesaria y realizar las inspecciones correspondientes. El plazo de presentación de la declaración jurada para acceder a la exoneración por el ejercicio 2026 será hasta el 30 de junio del 2026.

2.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Comunicaciones, la publicación en el Diario Oficial y en el Portal Web de la Intendencia.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, publíquese en el portal web de la Intendencia, comuníquese a la Junta Departamental de Canelones, a todos los Municipios y a Teleatención Ciudadana. Siga por su orden a la Dirección General de Recursos Financieros, Dirección de Ingresos, Gerencia de Área Rentas y Administración del Sistema Tributario.

Resolución aprobada en Acta 26/00107 el 19/02/2026

- ✓ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**
- ✓ **Firmado electrónicamente por Pedro Irigoin**
- ✓ **Firmado electrónicamente por Silvia Santa Cruz**

 **Firmado electrónicamente por Carolina Lopez**